

Acuerdo CRS

El Estándar de Reporte Común, en adelante CRS (por su sigla en inglés) es un acuerdo firmado por Chile y los países pertenecientes a la OCDE (Organización para el Desarrollo de la Cooperación Económica), y que consiste en intercambiar información financiera de clientes con residencia tributaria en alguna Jurisdicción Participante.

Una "Jurisdicción Participante" se le denomina a todos aquellos países que hayan firmado y que se encuentren vigentes dentro del acuerdo de cooperación con la OCDE para adherirse a la normativa CRS u otro acuerdo que autorice el intercambio automático de información sobre cuentas financieras entre dicha jurisdicción y las autoridades competentes de Chile. En el país el organismo regulador de esta materia es el Servicio de Impuestos Internos (SII).

La disposición quedó fijada por el Ministerio de Hacienda tras la publicación del Decreto N° 418 el 3 julio de 2017, estableciendo que las entidades financieras extranjeras, entre ellas Coopeuch, quedan sujetas a:

- Identificar a los socios y clientes personas o entidades con residencia tributaria en el extranjero y sus productos afectos a CRS.
- Reportar anualmente al Servicio de Impuestos Internos información de los clientes identificados y sus productos afectos a CRS.

En el marco del compromiso de cooperación de Chile con la Organización para el Desarrollo de la Cooperación Económica, Coopeuch cumplirá con el acuerdo CRS:

- Realizando una debida diligencia para identificar y clasificar a los socios y clientes personas o entidades que posean residencia tributaria en las Jurisdicciones del acuerdo, distinto a Chile.
- Reportando anualmente al Servicio de Impuestos Internos información de los socios y clientes, y de sus productos afectos al acuerdo CRS.
- Cumpliendo con eventuales requerimientos de información futura.

A partir del 4 de julio de 2017, quien ingrese como socio o cliente a Coopeuch deberá completar y firmar la Auto Declaración de Residencia Tributaria en el Extranjero, donde se solicitará confirmar si es o no persona o entidad poseedora de residencia tributaria en el extranjero para los efectos de este acuerdo.

Coopeuch no otorgará productos afectos al acuerdo CRS a personas naturales o jurídicas cuando éstas se rehúsen a declarar y/o dar consentimiento para reportar información al Servicio de Impuestos Internos o no entregue la documentación probatoria para el cumplimiento del acuerdo CRS.

Finalmente, Coopeuch no favorecerá ni amparará operaciones de sus socios y clientes tendientes a ocultar su residencia tributaria en alguna Jurisdicción Participante.